ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**ESTUDIO PREVIO**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
14/09/2026


(i) Descripción de la necesidad ..... 2
1. Situación problémica ..... 2
2. Verificaciones para la contratación ..... 2
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar ..... 5
1. Objeto ..... 5
3. Lugar y Plazo ..... 12
4. Obligaciones generales del contratista ..... 12
5. Obligaciones específicas del contratista ..... 14
6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante ..... 15
7. Naturaleza del contrato ..... 15
(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos ..... 16
(iv) Análisis del sector ..... 18
Actores del sector ..... 18
(v) Valor estimado del contrato y forma de pago ..... 21
b. Justificación del precio ..... 23
c. Cargas tributarias territoriales ..... 27
(vi) Disponibilidades presupuestales ..... 28
(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. ..... 29
(xi) Garantías ..... 37
Para el proceso de selección ..... 37
Para contrato ..... 37
(xii) Acuerdos comerciales ..... 38
(xiii) Vigilancia de la ejecución ..... 38

## (i) Descripción de la necesidad

### 1. Situación problémica

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en

la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, "el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C – 713 de 2009).

En efecto, para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la misma Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a quienes dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015; y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia establece que la salud es un derecho fundamental y un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación debe realizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, continuidad, calidad y oportunidad. En concordancia con lo anterior, corresponde a las entidades territoriales adelantar las acciones necesarias para fortalecer la capacidad instalada de los servicios de salud y garantizar que la población pueda acceder a una atención segura, digna y conforme a los estándares establecidos por la normatividad vigente.

El Municipio de San Vicente del Caguán, en ejercicio de sus competencias y en coordinación con las entidades responsables de la prestación de los servicios de salud, ha identificado la necesidad de fortalecer el Puesto de Salud de la vereda La Novia mediante la adquisición de equipos biomédicos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación de los servicios de atención primaria, permitiendo mejorar la capacidad operativa del establecimiento y ofrecer una atención integral a los habitantes de esta zona rural.

Actualmente, el Puesto de Salud presenta limitaciones relacionadas con la disponibilidad de equipos biomédicos indispensables para el desarrollo de las actividades asistenciales, situación que restringe la prestación oportuna de los servicios, dificulta el cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y limita la capacidad de respuesta frente a las necesidades de la comunidad. Esta situación obliga en muchos casos al traslado de los pacientes hacia centros asistenciales ubicados en la cabecera municipal, incrementando tiempos de atención, costos de desplazamiento y riesgos asociados, especialmente para población vulnerable como niños, adultos mayores, mujeres gestantes y personas con enfermedades crónicas.

En este sentido, la adquisición de equipos biomédicos permitirá fortalecer la prestación de los servicios de salud, optimizar los procesos de valoración, diagnóstico, atención y seguimiento de los pacientes, mejorar las condiciones de bioseguridad, garantizar una atención con mayor calidad y oportunidad y contribuir al cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por el Sistema Único de Habilitación de los Servicios de Salud.

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la sentencia proferida dentro de la Acción Popular No. 18-001-33-33-002-2022-00262-00, mediante la cual se busca garantizar el derecho colectivo y fundamental a la salud de la población de la vereda La Novia, resulta necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que permitan fortalecer la prestación del servicio de salud en dicho centro asistencial. En el marco de esta decisión judicial, el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia ordenó la adopción de medidas encaminadas a que la comunidad cuente con un puesto de salud que disponga de una infraestructura adecuada y de la dotación necesaria, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Sistema Único de Habilitación de los Servicios de Salud. En consecuencia, la adquisición de los equipos biomédicos constituye una actuación indispensable para avanzar en el cumplimiento efectivo de las órdenes impartidas por la autoridad judicial y garantizar la prestación continua, segura y de calidad de los servicios de salud a la comunidad beneficiaria.

En consecuencia, el Municipio requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el suministro de los equipos biomédicos y demás elementos necesarios para dotar el Puesto de Salud de la vereda La Novia, garantizando que los bienes a adquirir cumplan con las especificaciones

técnicas, requisitos de calidad, registro sanitario, normas de seguridad y demás disposiciones legales aplicables. Con ello se busca fortalecer la capacidad instalada del establecimiento de salud, mejorar la atención de la población rural y contribuir al cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y judiciales relacionadas con la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud.

Adicionalmente se certifica que la necesidad mencionada se encuentra incluída en el pla anual de adquisiciones con vigencia 2026.

**2. Verificaciones para la contratación**

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

**Tabla 1- Actividad Contractual**

| REQUISITO PREVIO | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo | X | | |
| El proyecto está formulado y viabilizado | X | | |
| El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos | X | | |
| Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar | | X | No aplica |
| La contratación se encuentra incluida en el PAA | X | | |
| Están presupuestados los recursos para atender la contratación | X | | |
| Origen de los recursos | Inversión | | |
| Están cumplidos los requisitos de acuerdo con la fuente de financiación | X | | |
| El predio a intervenir es de propiedad de la entidad | | X | No aplica |
| El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución | | X | No aplica |
| Se cuenta con licencia urbanística para la intervención | | X | No aplica |
| Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales | | X | No aplica |
| Se cuenta con diseños | | X | No aplica |
| Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión | | X | No aplica |
| La forma de pago será coherente con el PAC | X | | |

**(ii) Especificaciones del contrato a celebrar**

**1. Objeto**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

***ADQUIRIR EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN EL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA NOVIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ***

**1.1. Alcance del Objeto:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.
Los elementos requeridos, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

**1.2. Especificaciones Técnicas**

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

**Tabla 2- Especificaciones Técnicas**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN | U/M | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MONITOR DE SIGNOS VITALES | Normas de Seguridad CE en conformidad con el Consejo Directivo 2007/47/CE relativo a los productos Médicos. IEC 60601-1 + A1 + A2, IEC 60601-1-2 + A1. Especificaciones Físicas: Dimensiones: 260 mm (L) x 140 mm (W) x 205 mm (H). Peso: Configuración Normal; 3.6 kg. Pantalla: TFT LCD a color de 8,4" (Pantalla táctil opcional). Resolución: 800 x 600 dpi. Numero de ondas: hasta 8. Visualización de formas de onda: hasta 11. Interfaz seleccionable: Pantalla estándar. Pantallas Letras grandes para cuidados intensivos. Representación de curvas, gráfico y tendencias. Visualización cama a cama en pantalla (opcional). Oxicardiorespirografia dinámico visto en pantalla. Interfaz de cálculo de dosis para medicamentos. Velocidad de barrido: 12,5 mm/s, 25mm/s, 50mm/s | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Ambiente de operación: Temperatura: Almacenamiento 20-55°C Trabajo 5-40°C. Húmedad: Almacenamiento 25%-93% (Sin condensación). Trabajo 25%-80%(Sin condensación). Fuente de alimentación: Fuente de alimentación externa: AC 100-240V, 50/60HZ Pmax: 80VA Batería interna de alimentación: Tipo: Batería recargable Litio. Voltaje: 14,8 V DC. Capacidad: 5000 mAh . Período de trabajo de la batería: Hasta 7 horas. Tiempo de carga<380 min Respiración: Método: La impedancia transtorácica. El modo de operación: Auto / Manual Rango de medición RR: Adultos: 0 ~ 120 rpm Neonato / pediátrico: 0 ~ 150 rpm Resolución: 1 rpm Alarma de umbral de Apnea: 10s, 15s, 20s (por defecto), 25s, 30s, 35s, 40s. Alarma: Sí, alarma acústica y visual eventos de alarma revocables. Ancho de banda: 0.2-2,5 Hz (-3 dB) Velocidad de barrido: 12,5 mm/s. ECG: Cables: 5 derivaciones y 3 derivaciones 3 derivaciones del cable: RA; LA; LL o R, L, F. 5 derivaciones del cable: RA; LA; RL, LL, V o R, L, N, F, Selección de cable: 3 derivaciones: I, II, III. derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V. Ganancia seleccionable: x0.125, x0.25, x0.5, auto. Velocidad de barrido: 12,5 mm/s, 25mm/s, 50mm/s ECG HR Gama: Adultos y pediátricos: 15-300bpm. Neonato: 15-350bpm. Resolución y precisión: +-1 bpm 0 +-1% el que sea Filtros: Modo diagnóstico: 0.05-150Hz. Modo monitoreo: 0,5 a 40 Hz. Modo cirugía: 1-20Hz. Detección del segmento ST: Rango de medición: -2,0 mV ~ 2.0mV. Rango de alarma: -2,0 mV ~ 2.0mV. Segmento ST análisis de la arritmia y categorización. Alarmas: Alarma Audible y visuales anormal detectables IEC 60601-2-25; AAMI CE 11/EC 13; IEC 60601-2-27 NIBP: Método: Oscilométrico automático. Modos de funcionamiento: manual / automático / Medición automática intervalo de tiempo: Ajustable 1/2/3/4/5/10/15/30/60/90/120/240/480 minutos. Unidad de medida: mm CmH2O seleccionable. Tipo de medición: sistólica, diastólica, media Rango de presión para los adultos: Sistólica: 40 a 270 mmHg. Diastólica: 10 a 215 mmHg. Media: 20 a 235 mmHg. Rango de presión de Pediatría: Sistólica: 40 - 200 mmHg. Diastólica: 10-150 mmHg. Media: 20 a 165 mmHg. Rango de presión para los neonatos: Sistólica: 40 - 135 mmHg. Diastólica: 10-100 mmHg. Media: 20 - 110 mmHg. Prueba de fugas y calibración automática de la presión: | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Sí Protección contra presión excesiva. Resolución: 1 mm Hg. Precisión: Error medio máximo de ± 5 mmHg. Desviación estándar de ± 8 mm Hg. Alarma: sistólica, diastólica, media. PR de NIBP: Medida 40 ~ 240 latidos por minuto Resolución: 1 bpm. Precisión: ± 3bpm o 3% el que sea mayor. EDAN SpO2: Rango de medición y alarma: 0 - 100%. Resolución: 1%. Precisión: ±2% (70-100%, Adulto / Pediátrico). ± 3% (70-100%, Neonato). PR Medición y Rango de alarma: 30 - 300bpm.Resolución: 1 ppm. Precisión: 2bpm. Frecuencia de actualización: 1s. ISO 9919 Nellcor SpO2 (opcional): Rango de medición y alarma: 0 - 100%. Resolución: 1%. Precisión: ±2.3% (70-100%, Adulto / Pediátrico). ± 3%-3.5% (70-100%, Neonato). Medición y Rango de alarma PR: 20 - 300 lpm. resolución: 1 bpm. Precisión: 3bpm (depende de la sonda). Frecuencia de actualización: 1s. ISO 9919 Temperatura (2 canales, una sonda de forma predeterminada) | | |
| 2 | DOPPLER FETAL | PantallaLCDde45mmx25mmDosopcionesdebrillo:Activado/desactivado Frecuenciadetrabajo: 2/3MHz(±10%)Frecuencianominal:2MHz/3MHzMododefuncionamiento:CW(ondacontinua)RangodeFHR:50/210lpmFrecuenciademuestreodeaudio:4KHzDuracióndelagrabación:240segundosReducciónyfiltraciónderuidoApagadoautomáticotrasunminutosinseñaloactividad.ParlanteincorporadoTipo:AAR61.2V,NI-MH recargables Tiempo de funcionamiento: 8 horas Tiempo de carga: 4 horas Adaptador cargador: Entrada: 100 a 240 VAC, 50/60Hz, 0, 2A Peso: <300 g (incluidas las pilas) | UNIDAD | 1 |
| 3 | ELECTROCARDIOGRAFO | Pantalla TFT grande de alta resolución de 5,7" a color de 640 x 480 puntos. Teclado alfanumérico. Operación de un solo toque. Adquisición simultánea de 12 derivaciones. Detección mejorada de señal débil. Filtro integrados y tecnología anti-ruido. Algoritmo avanzado SEMIP para mediciones e interpretación automática. Impresora integrada para presentación de informe de 6 canales. | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | CAMILLA DIVAN FIJO | 1. Diván con tendido fijo de un plano<br>2. Material de tubo en acero cold rolled 2*1 calibre 18<br>3. Patas con sus cuatro tapones plásticos<br>4. Tapizado en facil limpieza y lavable<br>5. Grosor de colchoneta 5cm<br>6. Dimensión: Largo de 1,80m x ancho de 0,55m x alto de 0,80m<br>7. Pintura electrostática el terminado<br>8. Capacidad de carga: 100 - 150Kg | UNIDAD | 1 |
| 6 | KIT DE SUTURA | MATERIAL: acero inoxidable compuesto por: portaagujas,tijera de mayo, tijera de tejido, pinza mosquito curva, pinza mosquito recta, pinza kely curva | UNIDAD | 1 |
| 7 | KIT DE PARTO | MATERIAL: acero inoxidable compuesto por: tijera para episiotomia, pinza kelly recta, pinza mosquito curva y demas pinzas que componen el kit | UNIDAD | 1 |
| 8 | KIT INSERCION DE DIU | MATERIAL: acero inoxidable compuesto por: pinza tenaculo, histerometro, pinza rochester recta, tijera de mayo | UNIDAD | 1 |
| 9 | PESA BEBE | Capacidad:20Kg,División:5Gr<10Kg>10Gr,Mecanismo:Electrónica,Material:AceroyPlástico,Retornoaceroautomático,GranpantallaLCDde1,0pulgada,Bandejaextraíble,paraubicaralinfantedepie,Diseñodelaplataformadelgada Extreme,Celdadecargadealtaprecisión,Fácildeoperar3teclasfuncionales,Funcióndebloqueoparabloquearelpesodelbebéenmovimiento,Funciónataraparatararelpesodelpañalyobtenerelpesonetodebebé,AhorrodeenergíafunciónAUTO-OFF,KgUnidadoseleccionablelb,funcionaconbaterías9voadaptadordecorrientea110voltios.Básculagrado medico. | UNIDAD | 1 |
| 10 | BASCULA DIGITAL ADULTO | 1. Capacidad: 180 kg / Division: 100g<br>2. Material: Plástico y acero<br>3. Dimensiones: 31 x 29,8 , 3,5 cm<br>4. Electrónica<br>5. Fuente de alimentación: 2 Pilas AAA<br>6. Display: LCD<br>7. Certificado de calibración<br>8.Registro INVIMA<br>9.Grado médico | UNIDAD | 1 |
| 11 | TENSIOMETRO PEDIATRICO | 1 - Intervalo de 0-300mmHg<br>2 - Precisión de presión de ± 3 mmHg.<br>3 - División de escala de 2 mmHg.<br>4 - Brazalete pediatrico libre de Látex y lavable<br>5 - Pera con valvula<br>6 - Estuche protector para transporte<br>7- Certificado de calibración | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | LAMPARA CUELLO CISNE | N.° de LED : 1 LED blanco. Temperatura del color : 5.500 k Intensidad de la luz a distancia de trabajo : 20.000 lux a 30 cm (12 pulg). 15.000 lux a 50 cm (20 pulg). Tamaño del punto de la luz a distancia de trabajo : 16 cm a 30 cm (12 pulg), 15cm a 50cm (50 pulg). Dimensiones Físicas Alcanse de la base móvil : 79 cm (30,1 pulg). Alcance del soporte de pared : 79 cm (30,1 pulg). Alcance del soporte al techo : n/a Techo arriba/abajo : n/a Artefacto de luz (alto/ancho/largo) : 19/9/8cm, (7,48/ 3,45/3,15 pulg). Cuadro de control (alto7ancho7largo) : 27,5/10,0/8,0cm, (10,83/3,94/3,15 pulg). Base móvil (alto/diámetro) : 61 cm/53 cm, (24,02 pulg./ 20,87 pulg). Peso total del soporte de mesa/ pared : 5,56 kg (5,65 libras). Peso total de base móvil : 5,78 kg (12,75 libras). Especificaciones eléctricas Suministro eléctrico : entrada= 100-240 V-50 Hz-60 Hz, 0,35 A máx. Cable eléctrico : Conjunto de cables con conexión a tierra de tres hilos n.° 18 AWG y 2,5 m (8 pies) de longitud. Encendido/apagado sin contacto Datos variados Opciones de montaje : base móvil, mesa pared, rail Tipo de extensión : Cuello de cisne/cuello de ganso Accesorios opcionales : n/a Vida útil : 50.000 horas | UNIDAD | 1 |
| 13 | PULSOXIMETRO | Caracteristicas:•pulsoximetroconsensortipodedointegradoparamediciónde saturaciónde oxigeno(spo2)yfrecuenciacardiaca(fc)convisualizaciónde curvapletismografica.esundispositivopequeñoyportátil,cuentaconiluminaciónintensadepantallaledparaunaadecuadavisibilidaddepulso,lainterfazdelapantallacuentacongiroautomáticoen4direcciones.especificacionestecnicas:•alimentación:2baterías aaa1,5v•rangodemedidaspo2:35–100%•resolución:1%•precisión:2%•rangofrecuenciacardiaca:30–250lpm•resolución:1lpm•precisión:2lpm•dimensiones:74mm(l)x37mm(w)x38mm(h)•peso:50g(bateríasincluidas)accesorios:•bandadefijaciónparaelcuello.•2pilasaaa•manualdeuso | UNIDAD | 1 |
| 14 | GLUCOMETRO | Eyector de tira • No requiere CODIFICACIÓN • Detección de llenado audible • Almacena 1.000 resultados con fecha y hora • | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Promedia 7,14,30, y 90 días • Alarmas recordatorias • SMART LOG® (software de control) • Sistema Bluetooth | | |
| 15 | SUCCIONADOR | Bomba libre de aceite (pistón libre de lubricación). Alta velocidad de flujo, con filtro bactericida. Recipiente: vidrio 2500 ml x 2 und reutilizables. Máximo vacío: 0.09Mpa (680 mmHg). Flujo de aire libre: Mayor o igual a 40L/min. Intervalo de vacío ajustable: 0.02 – 0.09Mpa (150-680 mmHg). Nivel de ruido: 60 dB a 1 M. Potencia de trabajo: 250 VA. Requerimiento eléctrico: 220 V, 50/60 Hz, 250 VA Sistema de trabajo: Operación continúa con carga intermitente. | UNIDAD | 1 |

Igualmente, el contratista deberá contar:

**a) Calidad y Presentación de los servicios:**

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá suministrar los bienes y/o materiales que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación:

- La garantía de los bienes y/o elementos debe ser de un (1) año y estos deben estar certificados (para los que aplique), los bienes y/o elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad marcas reconocidas en el mercado. Los bienes deben estar en una óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según aplique.
- Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales (no homologados ni remanufacturados), garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

**b) Transporte y Entrega:**

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

**c) Requisitos técnicos:**

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

**d) Canal de Comunicación Para Solicitud De Pedido:**

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro contratado.

**a. Lugar de ejecución**: El contrato deberá efectuarse en Municipio de San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá, en la zona rural descrita por el supervisor del contrato.

**b. Identificación del contrato a celebrar:** Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

## 2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación.

**Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios**

| PRODUCTO | DENOMINACIÓN |
|---|---|
| 42172017 | Kits de equipos médicos de laboratorio o de campo o productos relacionados |
| 42172201 | Pinzas o torniquetes para servicios médicos de emergencia |
| 42172002 | Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia |

## 3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2026.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil Veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

## 4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

**1.** Cumplir con el objeto del contrato

**2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

**3.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

**4.** Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

**5.** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

**6.** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

**7.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

**8.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.

**9.** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

**10.** Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso de que aplique.

**11.** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, como también estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el contrato.

**12.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

**13.** Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

**14.** Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.

**15.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

**16.** Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

**17.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

**18.** Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.

**19.** Rechazar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

**20.** Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**21.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

**22.** Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

## 5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**1.** Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas impartidas.

**2.** Realizar la entrega por su propia cuenta y en el lugar donde indique el supervisor del contrato, para este caso en el municipio de San Vicente del Caguán.

**3.** Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.

**4.** Entregar en perfectas condiciones los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas.

**5.** Entregar el vehículo objeto del contrato de forma correcta.

**6.** El vehículo deberá cumplir con las especificaciones descritas en el presente estudio previo, de no ser así, el contratista deberá reemplazarlos en los términos que establezca el supervisor.

**7.** El vehículo deberá ser nuevo, y con una garantía de fábrica.

**8.** El contratista deberá entregar todos los documentos legales del vehículo a nombre de la entidad, además de los documentos que se requieran para su transporte de los vehículos.

**9.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

**10.** Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto del presente proceso.

**11.** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATANTE;

**12.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;

**13.** Entregar al supervisor el informe sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;

**14.** Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato.

**15.** Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

**16.** Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

## 6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**1.** Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
**2.** Pagar al contratista de acuerdo con la forma pactada en el contrato.
**3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
**4.** Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
**5.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
**6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
**7.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
**8.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
**9.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
**10.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
**11.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
**12.** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
**13.** Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
**14.** Las demás que se deriven del objeto contractual.

## 7. Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de compraventa, toda vez que, estos se

caracterizan por ser aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

**(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos**

**a. Modalidad de selección**

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | Licitación Pública | Concurso de Méritos | Selección Abreviada | Mínima Cuantía | Contratación Directa |
|---|---|---|---|---|---|
| Marque con una X | | | | X | |

**b. Justificación de la Modalidad De Selección:**

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

**c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:**

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».*

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *«es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo…».*

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *«2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad».*

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2026, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE.**, por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS**. **($49.025.340) M/CTE,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto*» se adelantará con base en el procedimiento determinado para este

[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

**d. Factor de selección de la oferta más favorable**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

**(iv) Análisis del sector**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

"*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"[3].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

**Actores del sector**

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de logística, se encuentran contenidas en la sección "I" denominada *"Alojamiento Y Servicios De Comida"*. Esta clasificación corresponde a la división 56 *"Actividades de servicios de comidas y bebidas"*, específicamente en la clase *Catering para eventos -5621*, *esta clase incluye: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones, Esta clase excluye: • La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.». • El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas». La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales está determina por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de aseo, perteneciente al Macro Sector Servicios.*

**Sector Económico.**

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Así las cosas, para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar**,** procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo, podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico**

**Adquisiciones Efectuadas**

El Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las dos vigencias anteriores y la vigencia actual, que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, y no se encontraron procesos relacionados.

**Tabla 4- Histórico de contratación de otras entidades estatales**

| NUMERO DE PROCESO | 064-CMNC-2025 |
|---|---|
| ENTIDAD | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DESTINADOS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASERÍO CIUDAD YARÍ, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ. |
| TIPO DE PROCESO | Subasta |
| AUTORIZACIONES Y PERMISOS | No registra |
| FORMA DE PAGO | **2.5 FORMA DE PAGO.**<br>El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:<br>- El Municipio pagará mediante un único pago una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del municipio, acompañado de la entrega del informe que contenga la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato, el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro y/o factura y demás soportes legales.<br>El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.<br>El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | **2.6 PLAZO DEL CONTRATO:**<br>El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.<br>El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **INVERSIÓN/FUNCIONAMIENTO** | Inversión | | | |
| **CONTRATISTA** | Ferrecentro | | | |
| **CUANTÍA DEL CONTRATO** | 14.960.000 COP | | | |
| **MULTAS O SANCIONES** | No registra | | | |
| **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** | Fecha de inicio | 12 de diciembre de 2025 | Fecha Final | 25 de diciembre de 2025 |
| **GARANTÍAS** | | | | |

| CLASE AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. | Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Diez (10%) sobre el valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

**(v) Valor estimado del contrato y forma de pago**

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**

**Nota 1**: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

**NOTA 2:** Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 3**: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**a. Forma de pago**

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en un solo pago total, de conformidad con los bienes, servicios y/o repuestos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

**Sistema de Pago**

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración,

ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados si a ello hubiere lugar.

**a) <u>A cargo del contratista</u>:**

**1.** Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
**2.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
**3.** Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
**4.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.
**5.** Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
**6.** Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

**b) <u>A cargo del supervisor del contrato</u>**:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

**Nota 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para laprocedencia del pago establecido.

**Nota 2:** La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

**Nota 3:** La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables

al contratista.

**b. Justificación del precio**

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN | U/M | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **MONITOR DE SIGNOS VITALES** | NORMAS DE SEGURIDAD CE EN CONFORMIDAD CON EL CONSEJO DIRECTIVO 2007/47/CE RELATIVO A LOS PRODUCTOS MÉDICOS. IEC 60601-1 + A1 + A2, IEC 60601-1-2 + A1. ESPECIFICACIONES FÍSICAS: DIMENSIONES: 260 MM (L) X 140 MM (W) X 205 MM (H). PESO: CONFIGURACIÓN NORMAL; 3.6 KG. PANTALLA: TFT LCD A COLOR DE 8,4" (PANTALLA TÁCTIL OPCIONAL). RESOLUCIÓN: 800 X 600 DPI. NUMERO DE ONDAS: HASTA 8. VISUALIZACIÓN DE FORMAS DE ONDA: HASTA 11. INTERFAZ SELECCIONABLE: PANTALLA ESTÁNDAR. PANTALLAS LETRAS GRANDES PARA CUIDADOS INTENSIVOS. REPRESENTACIÓN DE CURVAS, GRÁFICO Y TENDENCIAS. VISUALIZACIÓN CAMA A CAMA EN PANTALLA (OPCIONAL). OXICARDIORESPIROGRAFIA DINÁMICO VISTO EN PANTALLA. INTERFAZ DE CÁLCULO DE DOSIS PARA MEDICAMENTOS. VELOCIDAD DE BARRIDO: 12,5 MM/S, 25MM/S, 50MM/S AMBIENTE DE OPERACIÓN: TEMPERATURA: ALMACENAMIENTO 20-55°C TRABAJO 5-40°C. HÚMEDAD: ALMACENAMIENTO 25%-93% (SIN CONDENSACIÓN). TRABAJO 25%-80%(SIN CONDENSACIÓN). FUENTE DE ALIMENTACIÓN: FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA: AC 100-240V, 50/60HZ PMAX: 80VA BATERÍA INTERNA DE ALIMENTACIÓN: TIPO: BATERÍA RECARGABLE LITIO. VOLTAJE: 14,8 V DC. CAPACIDAD: 5000 MAH . PERÍODO DE TRABAJO DE LA BATERÍA: HASTA 7 HORAS. TIEMPO DE CARGA<380 MIN RESPIRACIÓN: MÉTODO: LA IMPEDANCIA TRANSTORÁCICA. EL MODO DE OPERACIÓN: AUTO / MANUAL RANGO DE MEDICIÓN RR: ADULTOS: 0 ~ 120 RPM NEONATO / PEDIÁTRICO: 0 ~ 150 RPM RESOLUCIÓN: 1 RPM ALARMA DE UMBRAL DE APNEA: 10S, 15S, 20S (POR DEFECTO), 25S, 30S, 35S, 40S. ALARMA: SÍ, ALARMA ACÚSTICA Y VISUAL EVENTOS DE ALARMA REVOCABLES. ANCHO DE BANDA: 0.2-2,5 HZ (-3 DB) VELOCIDAD DE BARRIDO: 12,5 MM/S. ECG: CABLES: 5 DERIVACIONES Y 3 DERIVACIONES 3 DERIVACIONES DEL CABLE: RA; LA; LL O R, L, F. 5 DERIVACIONES DEL CABLE: RA; LA; RL, LL, V O R, L, N, F, SELECCIÓN DE CABLE: 3 DERIVACIONES: I, II, III. DERIVACIONES: I, II, III, AVR, AVL, AVF, V. GANANCIA SELECCIONABLE: X0.125, X0.25, X0.5, AUTO. VELOCIDAD DE BARRIDO: 12,5 MM/S, 25MM/S, 50MM/S ECG HR GAMA: ADULTOS Y PEDIÁTRICOS: 15-300BPM. NEONATO: 15-350BPM. RESOLUCIÓN Y PRECISIÓN: +-1 BPM 0 +-1% EL QUE SEA FILTROS: MODO DIAGNÓSTICO: 0.05-150HZ. MODO MONITOREO: 0,5 A 40 HZ. MODO CIRUGÍA: 1-20HZ. DETECCIÓN DEL SEGMENTO ST: RANGO DE MEDICIÓN: -2,0 MV ~ 2.0MV. RANGO DE ALARMA: -2,0 MV ~ 2.0MV. SEGMENTO ST ANÁLISIS DE LA ARRITMIA Y CATEGORIZACIÓN. ALARMAS: ALARMA AUDIBLE Y VISUALES ANORMAL DETECTABLES IEC 60601-2-25; AAMI CE 11/EC 13; IEC 60601-2-27 NIBP: MÉTODO: OSCILOMÉTRICO AUTOMÁTICO. MODOS DE FUNCIONAMIENTO: MANUAL / AUTOMÁTICO / MEDICIÓN AUTOMÁTICA INTERVALO DE TIEMPO: AJUSTABLE 1/2/3/4/5/10/15/30/60/90/120/240/480 MINUTOS. UNIDAD DE MEDIDA: MM CMH2O SELECCIONABLE. TIPO DE MEDICIÓN: SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA RANGO DE PRESIÓN PARA LOS ADULTOS: SISTÓLICA: 40 A 270 MMHG. DIASTÓLICA: 10 A 215 MMHG. MEDIA: 20 A 235 MMHG. RANGO DE PRESIÓN DE PEDIATRÍA: SISTÓLICA: 40 - 200 MMHG. DIASTÓLICA: 10-150 MMHG. MEDIA: 20 A 165 MMHG. RANGO DE PRESIÓN PARA LOS NEONATOS: SISTÓLICA: 40 - 135 MMHG. DIASTÓLICA: 10-100 MMHG. MEDIA: 20 - 110 MMHG. PRUEBA DE FUGAS Y CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PRESIÓN: SÍ PROTECCIÓN CONTRA PRESIÓN EXCESIVA. RESOLUCIÓN: 1 MM HG. PRECISIÓN: ERROR MEDIO MÁXIMO DE ± 5 MMHG. DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE ± 8 MM HG. ALARMA: SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA. PR DE NIBP: MEDIDA 40 ~ 240 LATIDOS POR MINUTO RESOLUCIÓN: 1 BPM. PRECISIÓN: ± 3BPM O 3% EL QUE SEA MAYOR. EDAN SPO2: RANGO DE MEDICIÓN Y ALARMA: 0 - 100%. RESOLUCIÓN: 1%. PRECISIÓN: ±2% (70-100%, ADULTO / PEDIÁTRICO). ± 3% (70-100%, NEONATO). PR MEDICIÓN Y RANGO DE ALARMA: 30 - 300BPM.RESOLUCIÓN: 1 PPM. PRECISIÓN: 2BPM. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: 1S. ISO 9919 NELLCOR SPO2 (OPCIONAL): RANGO DE MEDICIÓN Y ALARMA: 0 - 100%. RESOLUCIÓN: 1%. PRECISIÓN: ±2.3% (70-100%, ADULTO / PEDIÁTRICO). ± 3%-3.5% (70-100%, NEONATO). MEDICIÓN Y RANGO DE ALARMA PR: 20 - 300 LPM. RESOLUCIÓN: 1 BPM. PRECISIÓN: 3BPM (DEPENDE DE LA SONDA). FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: 1S. ISO 9919 TEMPERATURA (2 CANALES, UNA SONDA DE FORMA PREDETERMINADA) | UNIDAD | 1 | $ 10.733.486 | **$ 10.733.486** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **DOPPLER FETAL** | PANTALLALCDDE45MMX25MMDOSOPCIONESDEBRILLO:ACTIVADO/DESACTIVADO FRECUENCIADETRABAJO: 2/3MHZ(±10%)FRECUENCIANOMINAL:2MHZ/3MHZMODODEFUNCIONAMIENTO:CW(ONDACONTINUA)RANGODEFHR:50/210LPMFRECUENCI ADEMUESTREODEAUDIO:4KHZDURACIÓNDELAGRABACIÓN:240SEGUNDOSREDUCCIÓNYFILTRACIÓNDERUIDOAPAGADOAUTOMÁTICOTR ASUNMINUTOSINSEÑALOACTIVIDAD.PARLANTEINCORPORADOTIPO:AAR61.2V,NI-MH RECARGABLES TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: 8 HORAS TIEMPO DE CARGA: 4 HORAS ADAPTADOR CARGADOR: ENTRADA: 100 A 240 VAC, 50/60HZ, 0, 2A PESO: <300 G (INCLUIDAS LAS PILAS) | UNIDAD | 1 | $ 2.818.600 | **$ 2.818.600** |
| **3** | **ELECTROCARDIOGRAFO** | PANTALLA TFT GRANDE DE ALTA RESOLUCIÓN DE 5,7" A COLOR DE 640 X 480 PUNTOS. TECLADO ALFANUMÉRICO. OPERACIÓN DE UN SOLO TOQUE. ADQUISICIÓN SIMULTÁNEA DE 12 DERIVACIONES. DETECCIÓN MEJORADA DE SEÑAL DÉBIL. FILTRO INTEGRADOS Y TECNOLOGÍA ANTI-RUIDO. ALGORITMO AVANZADO SEMIP PARA MEDICIONES E INTERPRETACIÓN AUTOMÁTICA. IMPRESORA INTEGRADA PARA PRESENTACIÓN DE INFORME DE 6 CANALES. | UNIDAD | 1 | $ 13.124.000 | **$ 13.124.000** |
| **5** | **CAMILLA DIVAN FIJO** | 1. DIVÁN CON TENDIDO FIJO DE UN PLANO 2. MATERIAL DE TUBO EN ACERO COLD ROLLED 2*1 CALIBRE 18 3. PATAS CON SUS CUATRO TAPONES PLÁSTICOS 4. TAPIZADO EN FACIL LIMPIEZA Y LAVABLE 5. GROSOR DE COLCHONETA 5CM 6. DIMENSIÓN: LARGO DE 1,80M X ANCHO DE 0,55M X ALTO DE 0,80M 7. PINTURA ELECTROSTÁTICA EL TERMINADO 8. CAPACIDAD DE CARGA: 100 - 150KG | UNIDAD | 1 | $ 896.000 | **$ 896.000** |
| **6** | **KIT DE SUTURA** | MATERIAL: ACERO INOXIDABLE COMPUESTO POR: PORTAAGUJAS,TIJERA DE MAYO, TIJERA DE TEJIDO, PINZA MOSQUITO CURVA, PINZA MOSQUITO RECTA, PINZA KELY CURVA | UNIDAD | 1 | $ 1.434.078 | **$ 1.434.078** |
| **7** | **KIT DE PARTO** | MATERIAL: ACERO INOXIDABLE COMPUESTO POR: TIJERA PARA EPISIOTOMIA, PINZA KELLY RECTA, PINZA MOSQUITO CURVA Y DEMAS PINZAS QUE COMPONEN EL KIT | UNIDAD | 1 | $ 1.340.094 | **$ 1.340.094** |
| **8** | **KIT INSERCION DE DIU** | MATERIAL: ACERO INOXIDABLE COMPUESTO POR: PINZA TENACULO, HISTEROMETRO, PINZA ROCHESTER RECTA, TIJERA DE MAYO | UNIDAD | 1 | $ 1.380.042 | **$ 1.380.042** |
| **9** | **PESA BEBE** | CAPACIDAD:20KG,DIVISIÓN:5GR<10KG>10GR,MECANISMO:ELECTRÓNICA,MATERIAL:ACEROYPLÁSTICO,RETORNOACEROAUTOMÁTICO,G RANPANTALLALCDDE1,0PULGADA,BANDEJAEXTRAÍBLE,PARAUBICARALINFANTEDEPIE,DISEÑODELAPLATAFORMADELGADAEXTREME,C ELDADECARGADEALTAPRECISIÓN,FÁCILDEOPERAR3TECLASFUNCIONALES,FUNCIÓNDEBLOQUEOPARABLOQUEARELPESODELBEBÉEN MOVIMIENTO,FUNCIÓNTARAPARATARARELPESODELPAÑALYOBTENERELPESONETODEBEBÉ,AHORRODEENERGÍAFUNCIÓNAUTO-OFF,KGUNIDADOSELECCIONABLELB,FUNCIONACONBATERÍAS9VOADAPTADORDECORRIENTEA110VOLTIOS.BÁSCULAGRADO MEDICO. | UNIDAD | 1 | $ 1.676.000 | **$ 1.676.000** |
| **10** | **BASCULA DIGITAL ADULTO** | 1. CAPACIDAD: 180 KG / DIVISION: 100G 2. MATERIAL: PLÁSTICO Y ACERO 3. DIMENSIONES: 31 X 29,8 , 3,5 CM 4. ELECTRÓNICA 5. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 2 PILAS AAA 6. DISPLAY: LCD 7. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN 8.REGISTRO INVIMA 9.GRADO MÉDICO | UNIDAD | 1 | $ 600.000 | **$ 600.000** |
| **11** | **TENSIOMETRO PEDIATRICO** | 1 - INTERVALO DE 0-300MMHG 2 - PRECISIÓN DE PRESIÓN DE ± 3 MMHG. 3 - DIVISIÓN DE ESCALA DE 2 MMHG. 4 - BRAZALETE PEDIATRICO LIBRE DE LÁTEX Y LAVABLE 5 - PERA CON VALVULA 6 - ESTUCHE PROTECTOR PARA TRANSPORTE 7- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | UNIDAD | 1 | $ 200.000 | **$ 200.000** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **12** | **LAMPARA CUELLO CISNE** | N.° DE LED : 1 LED BLANCO. TEMPERATURA DEL COLOR : 5.500 K INTENSIDAD DE LA LUZ A DISTANCIA DE TRABAJO : 20.000 LUX A 30 CM (12 PULG). 15.000 LUX A 50 CM (20 PULG). TAMAÑO DEL PUNTO DE LA LUZ A DISTANCIA DE TRABAJO : 16 CM A 30 CM (12 PULG), 15CM A 50CM (50 PULG). DIMENSIONES FÍSICAS ALCANSE DE LA BASE MÓVIL : 79 CM (30,1 PULG). ALCANCE DEL SOPORTE DE PARED : 79 CM (30,1 PULG). ALCANCE DEL SOPORTE AL TECHO : N/A TECHO ARRIBA/ABAJO : N/A ARTEFACTO DE LUZ (ALTO/ANCHO/LARGO) : 19/9/8CM, (7,48/ 3,45/3,15 PULG). CUADRO DE CONTROL (ALTO7ANCHO7LARGO) : 27,5/10,0/8,0CM, (10,83/3,94/3,15 PULG). BASE MÓVIL (ALTO/DIÁMETRO) : 61 CM/53 CM, (24,02 PULG./ 20,87 PULG). PESO TOTAL DEL SOPORTE DE MESA/ PARED : 5,56 KG (5,65 LIBRAS). PESO TOTAL DE BASE MÓVIL : 5,78 KG (12,75 LIBRAS). ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS SUMINISTRO ELÉCTRICO : ENTRADA= 100-240 V-50 HZ-60 HZ, 0,35 A MÁX. CABLE ELÉCTRICO : CONJUNTO DE CABLES CON CONEXIÓN A TIERRA DE TRES HILOS N.° 18 AWG Y 2,5 M (8 PIES) DE LONGITUD. ENCENDIDO/APAGADO SIN CONTACTO DATOS VARIADOS OPCIONES DE MONTAJE : BASE MÓVIL, MESA PARED, RAIL TIPO DE EXTENSIÓN : CUELLO DE CISNE/CUELLO DE GANSO ACCESORIOS OPCIONALES : N/A VIDA ÚTIL : 50.000 HORAS | UNIDAD | 1 | $ 600.000 | **$ 600.000** |
| **13** | **PULSOXIMETRO** | CARACTERISTICAS:•PULSOXIMETROCONSENSORTIPODEDOINTEGRADOPARAMEDICIÓNDESATURACIÓNDEOXIGENO(SPO2)YFRECUENCIACARDIACA(FC)CONVISUALIZACIÓNDECURVAPLETISMOGRAFICA.ESUNDISPOSITIVOPEQUEÑOYPORTÁTIL,CUENTACONILUMINACIÓNINTENSADEPANTALLALEDPARAUNAADECUADAVISIBILIDADDEPULSO,LAINTERFAZDELAPANTALLACUENTACONGIROAUTOMÁTICOEN4DIRECCIONES.ESPECIFICACIONESTECNICAS:•ALIMENTACIÓN:2BATERÍASAAA1,5V•RANGODEMEDIDASPO2:35 100% •RESOLUCIÓN: 1% •PRECISIÓN: 2% •RANGO FRECUENCIA CARDIACA: 30 250 LPM •RESOLUCIÓN: 1LPM •PRECISIÓN: 2LPM •DIMENSIONES: 74MM(L) X 37MM(W) X 38MM(H) •PESO:50G(BATERÍASINCLUIDAS)ACCESORIOS: BANDADEFIJACIÓNPARAELCUELLO.•2PILASAAA•MANUALDEUSO | UNIDAD | 1 | $ 273.700 | **$ 273.700** |
| **14** | **GLUCOMETRO** | EYECTOR DE TIRA • NO REQUIERE CODIFICACIÓN • DETECCIÓN DE LLENADO AUDIBLE • ALMACENA 1.000 RESULTADOS CON FECHA Y HORA • PROMEDIA 7,14,30, Y 90 DÍAS • ALARMAS RECORDATORIAS • SMART LOG® (SOFTWARE DE CONTROL) • SISTEMA BLUETOOTH | UNIDAD | 1 | $ 538.000 | **$ 538.000** |
| **15** | **SUCCIONADOR** | BOMBA LIBRE DE ACEITE (PISTÓN LIBRE DE LUBRICACIÓN). ALTA VELOCIDAD DE FLUJO, CON FILTRO BACTERICIDA. RECIPIENTE: VIDRIO 2500 ML X 2 UND REUTILIZABLES. MÁXIMO VACÍO: 0.09MPA (680 MMHG). FLUJO DE AIRE LIBRE: MAYOR O IGUAL A 40L/MIN. INTERVALO DE VACÍO AJUSTABLE: 0.02 – 0.09MPA (150-680 MMHG). NIVEL DE RUIDO: 60 DB A 1 M. POTENCIA DE TRABAJO: 250 VA. REQUERIMIENTO ELÉCTRICO: 220 V, 50/60 HZ, 250 VA SISTEMA DE TRABAJO: OPERACIÓN CONTINÚA CON CARGA INTERMITENTE. | UNIDAD | 1 | $ 4.386.000 | **$ 4.386.000** |
| | | | | **TOTAL IVA INCLUIDO:** | | **$ 40.000.000** |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**c. Cargas tributarias territoriales**

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

**Tabla 7- Cargas Tributarias**

| IMPUESTO | TARIFA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Estampilla Pro – Cultura | 1.0% | Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio |
| Estampilla Pro – Adulto Mayor | 4.0% | |
| Estampilla Pro – Uniamazonia | 0.5% | |
| Estampilla Pro – Electrificación Rural | 1.0% | |
| Estampilla Pro - Deporte | 2.0% | |
| Estampilla Justicia familiar | 2% | Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA.<br>Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV |
| Retención En La Fuente | 2% | Por mandato Legal, en caso de que aplique. |

**Nota 1:** El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 “Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá”.

**Parágrafo 1: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser tramitada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**(vi) Disponibilidades presupuestales**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **00000890 del 27 de agosto de 2026,** del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

**ESPACIO EN BLANCO**

**(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.**

**Tabla 8- Riesgos/mitigación**

| No. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| Clase | General | General | General | General | General |
| Fuente | Interno | Interno | Interno | Externo | Externo |
| Etapa | Selección | Selección | Contratación | Contratación | Contratación |
| Tipo | Operacional | Operacional | Operacional | Judicial[4] | Operacional |
| Descripción | Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente. | Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación. | Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato. | Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato. | Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato. |
| Consecuencia | Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a | Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. | Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad. | Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad. | Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando |

[4] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa | Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial. | | | retardos en la satisfacción de la necesidad. |
| Probabilidad | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Impacto | 3 | 2 | 2 | 2 | 5 |
| Valoración | 6 | 4 | 4 | 4 | 7 |
| Categoría | Alto | Bajo | Bajo | Bajo | Alto |
| ¿A quién se le asigna? | Proponentes | Proponentes | Adjudicatario | Proponentes | Adjudicatario |
| Tratamiento / Controles a ser implementados | Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP. | Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes. | Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro. | Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al | Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales. |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración. | |
| Impacto | Probabilidad | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Impacto | 2 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| | Valoración del riesgo | 4 | 2 | 2 | 2 | 5 |
| | Categoría | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Medio |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | | Si | Si | Si | Si | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Evaluador Jurídico | Comités Estructuradores y Evaluadores | Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto | Asesor jurídico | Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Periodo de evaluación de ofertas | Desde la formulación del proyecto de pliego | Desde la formulación del proyecto de pliego | Desde la formulación de la convocatoria | Desde la formulación del proyecto de pliego |
| Fecha estimada en que se termina el tratamiento | | Adjudicación | Hasta la celebración del contrato | Hasta la celebración del contrato | Hasta la celebración del contrato | Hasta la celebración del contrato |
| Monitoreo y | | Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; | Implementando sistemas de verificación de | Verificando el aporte de la garantía de | Anotando secuencia de revisiones en las | Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación. | la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales. | seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma. | actuaciones del proceso. | propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. |
| | Periodicidad | 2 | 1 | 2 | Permanente | 3 |

**Descriptores**[5]

| Probabilidad | | | Impacto | | | | | | Valoración | Categoría | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Categoría | Valoración | Impacto | | | | | | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcional | 1 | Calificación cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera | Dificulta la ejecución del contrato de | Afecta la ejecución del contrato | Obstruye la ejecución del contrato sustancialment | Perturba la ejecución del contrato de manera | | 8, 9 y 10 | Riesgo ext |

[5] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ment e | | | intra scen dent e | ma ner a baj a. Apli can do me did as mín ima s se pue de log rar el obj eto con trac tual | sin alt era r el be nef icio par a las par tes | e pero aun así perm ite la cons ecuci ón del objet o contr actua l | grav e impo sibilit ando la cons ecuc ión del objet o contr actu al | Calificación cualitativa | Obst ruye la ejec ució n del contr ato de man era intra scen dent e | Dific ulta la ejec ució n del con trat o de ma ner a baj a. Apli can do me did as mín ima s se pue de log rar el obj | Afec ta la eje cu ció n del co ntr ato sin alt era r el be nef icio par a las par tes | Obstr uye la ejecu ción del contr ato susta ncial ment e pero aun así perm ite la cons ecuci ón del objet o contr actua l | Pert urba la ejec ució n del contr ato de man era grav e impo sibilit ando la cons ecuc ión del objet o contr actu al | | re mo |
| | Impro bable (pued e ocurri r ocasi onalm ente) | 2 | | | | | | | | | | | | | | 6 y 7 | Rie sg o alt o |
| | Posibl e (pued e ocurri r en cualq uier mom ento futuro ) | 3 | | | | | | | | | | | | | | 5 | Rie sg o me dio |
| | Proba ble (prob ablem ente va a | 4 | Calificaci ón monetari a | Los sobr ecos tos no repr esen | Los sob rec ost os no repr | Ge ner a un im pa cto | Incre ment a el valor del contr ato | Impa cto sobr e el valor del contr | | | | | | | | 2, 3 y 4 | Rie sg o baj o |



**Elaboró** *Fabian Andrés Gaviria Rojas – Técnico Administrativo SIS*
**Revisó** *Yeimi Alesandra Fernández Cano – Secretaria de Inclusión Social*
**Aprobó** *Yeimi Alesandra Fernández Cano – Secretaria de Inclusion Social*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ocurrir) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | tan más del 1% del valor del contrato | esentan más del 5% del valor del contrato | sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | entre el 15% y el 30% | ato en más del 30% | | | eto contractual | | | | | | | | |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico | Calificación monetaria | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor | Los sobrecostos no representan más del | Genera un impacto sobre el valor del | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30% | | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | | | | | | | | | |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | del contrato | 5% del valor del contrato | contrato entre el 5% y el 15 % | | | | |
| | | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico | | |
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| | Probabilidad | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | |
| | | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | | |
| | | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | | |
| | | Casi | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | |



Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | | cier to |

**ESPACIO EN BLANCO**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**(xi) Garantías**

**Para el proceso de selección**

| | | |
|---|---|---|
| **Seriedad de la oferta.** | Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. | Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |

**Para contrato**

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

**Tabla 9- Garantías**

| CLASE AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. | Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad de los Bienes. | Diez (10%) sobre el valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**(xii) Acuerdos comerciales**

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

**(xiii) Vigilancia de la ejecución**

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL** y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

***1.*** *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
***2.*** *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
***3.*** *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
***4.*** *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
***5.*** *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
***6.*** *Organizar y administrar el recibo de bienes.*
***7.*** *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
***8.*** *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
***9.*** *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
***10.*** *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
***11.*** *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
***12.*** *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
***13.*** *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
***14.*** *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
***15.*** *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
***16.*** *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
***17.*** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

***18.*** *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
***19.*** *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[6].

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

**YEIMI ALESANDRA FERNANDEZ CANO**
Secretaria de Inclusión Social

[6] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf